



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN N° 3.390.

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 8337/015 de fecha 15 de diciembre de 2015, a través de la cual remite con opinión favorable del señor Intendente, la solicitud de autorización para conceder en calidad de comodato al INAU, un inmueble propiedad de la Comuna.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (25 en 25) moción presentada en Sala.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar a la Intendencia de Artigas, a ceder en comodato al INAU por el término de 20 (veinte) años, el inmueble propiedad de la Comuna, ubicado en parte del padrón N° 4000, con un área de 1.089 mc, según croquis que luce a fojas 9 del Expediente N° 17/5321/2015, sito en calle 12 de Octubre – Barrio Sur – de la ciudad de Bella Unión, con la finalidad de construir un Centro CAIF.

Art.2º) Vuelva a la Intendencia de Artigas, a sus efectos.

SALA DE SESIONES “CONGRESO DE ABRIL DE 1813” DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


JOSÉ MARÍA GARCÍA DA ROSA
Secretario General

JORGE CRISTALDO
Presidente

